Dirección Regional Córdoba	**INFORME DE SUPERVISION**	Fecha: 29/11/2021

1. ASPECTOS GENERALES	
1.1. NUMERO DEL CONTRATO	**CO1.PCCNTR.2166847 del 25 de enero de 2021**
1.2. PARTES CONTRATANTES	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Y GLORIA MARCELA SAFAR GUERRA CC - 1064989930
1.3. OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL DE INSTRUCTORES PARA IMPARTIR FORMACION INTEGRAL PRESENCIAL EN EL PROGRAMA OFERTA REGULAR DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGÍA EL PORVENIR DE CORDOBA.
1.4. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MILPESOS M/CTE. ($34.650.000,00)
1.5. FECHA DE INICIACION	25 de enero de 2021
1.6. NOMBRE DEL SUPERVISOR	HUMBERTO JOSE PATERNINA ESPITIA

2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES

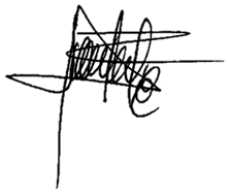
2.1 Que el 25 de enero de 2021 se suscribió contrato de prestación de Servicios No. **CO1.PCCNTR.2166847** cuyo objeto es:

Prestar los servicios personales de carácter temporal de instructores para impartir formación integral presencial en el programa oferta regular del centro agropecuario y de biotecnología el Porvenir de Córdoba. Con un plazo de ejecución hasta el nueve (9) de diciembre de 2021 y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MILPESOS M/CTE. ($34.650.000,00)

2.2. Que el Coordinador de Formación del Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir del SENA Regional Córdoba en el que el contratista presta sus servicios, ve necesaria realizar una adición, dado que el plazo del **Contrato N.º CO1.PCCNTR.2166847 del 25 de enero de 2021** finaliza el día 9 de diciembre y se demanda seguir con la continuidad en la prestación del servicio por parte de la instructora, por lo cual se debe prolongar para garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por el Centro, en materia de certificación de formación titulada.

2.3. Que con fundamento a lo estipulado en el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial, se hace necesario adicionar el valor estipulado en la cláusula Tercera del contrato **CO1.PCCNTR.2166847 del 25 de enero de 2021,** por la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($1.760.000),** y ampliar el plazo de ejecución contenido en la cláusula segunda del mismo por el termino de dieciséis (16) días,es decir, hasta el 25 de diciembre de 2021.

Atentamente,



HUMBERTO JOSÉ PATERNINA ESPITIA
Supervisor de contrato

Dirección Regional Córdoba	**INFORME DE SUPERVISION**	Fecha: 29/11/2021